



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA  
CIUDAD DE MACHALA.

ALVARADO TAMAYO JEAN PAULO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2019



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA  
CIUDAD DE MACHALA.

ALVARADO TAMAYO JEAN PAULO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2019



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO TITULACIÓN  
ANÁLISIS DE CASOS

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA CIUDAD DE MACHALA.

ALVARADO TAMAYO JEAN PAULO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

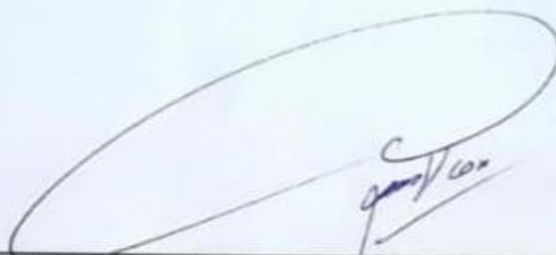
SOTO GONZALEZ CARLOS OMAR

MACHALA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MACHALA  
2019

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA CIUDAD DE MACHALA., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



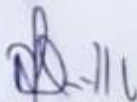
---

SOTO GONZALEZ CARLOS OMAR  
0703463117  
TUTOR - ESPECIALISTA 1



---

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA  
0702510371  
ESPECIALISTA 2



---

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL  
0702917311  
ESPECIALISTA 3

Machala, 16 de septiembre de 2019

# LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA CIUDAD DE MACHALA

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE  
INTERNET

2%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

2%

★ Submitted to Universidad Rafael Landívar

Trabajo del estudiante

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 15 words

Excluir bibliografía

Activo

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, ALVARADO TAMAYO JEAN PAULO, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERÍODO FISCAL 2018 EN LA CIUDAD DE MACHALA., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 16 de septiembre de 2019



ALVARADO TAMAYO JEAN PAULO  
0705332799

## **DEDICATORIA**

**El presente trabajo está dedicado a mi familia quienes han sido mi pilar fundamental, por su apoyo, dedicación y esfuerzo que han puesto en mí a lo largo de mis estudios, en mi vida en general, a mis profesores por la guía que me brindaron a través de todo este proceso. Y sobre todo dedico este trabajo a mi Mami Yoya y mi Papi Vidal quienes a pesar de la distancia siempre se encuentran presentes en mi vida en todos los aspectos que fueren necesarios.**

## **AGRADECIMIENTO**

**Expreso mi más sincero agradecimiento a mis padres Jefferson y Misuky, quienes a pesar de mis errores continúan impulsándome para alcanzar logros como este a mis abuelitos Mi mami Yoya, Papi Vidal y Mami Naty, quienes son apoyo además de guías siempre presentes a mi hermanito Adrian que es un recordatorio constante de que la discapacidad no es un impedimento para progresar en diferentes aspectos y para mi pareja Emma quien a pesar de las adversidades siempre ha permanecido a mi lado apoyándome y dándome fuerzas para seguir, al igual que mi familia quienes son mi inspiración para poder cumplir todo lo que me propongo para no dejarme vencer cuando todo parecía imposible. Y gracias a todos ustedes ahora puedo seguir avanzando y forjando mi propio camino.**

## RESUMEN

La presente investigación es de gran relevancia debido a que mediante esta podremos tener una idea más cercana con respecto al tema tributario y cuál es el grado de incidencia que tiene con respecto a la oleada inclusiva que Ecuador ha venido promulgando y progresando desde aproximadamente el año de 1966, donde comenzó a aceptar pactos internacionales en pro de su sociedad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal como han sido demostrado varias investigación desde el año 2015 hasta el año 2018, una de estas es la investigación que se llevó a cabo en el cantón de Jipijapa ubicado al sur de la provincia de Manabí, centrándose en la población de personas con discapacidad y que tan asertivo fue brindarles beneficios tributarios. Pero lo que hace de más importancia a esta investigación es que se centra en la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Personas con Discapacidad en la ciudad de Machala capital de la provincia de El Oro tomándolo desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo haciendo la utilización de datos estadísticos reales y exactos tomados de una fuente fidedigna la entidad principal en temas de veeduría en el cumplimiento de disposiciones hacia personas con discapacidad la que es denominada en el país como Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) quien a su vez utilizo los datos nacionales del Servicio de Rentas Internas (SRI), tomando como base estos datos estadísticos se realizara una comparación en de cuantas personas accedieron al beneficio tributario en contraste a cuantas personas tuvieron un carnet de discapacidad autorizado durante el período fiscal 2018 en la ciudad de Machala, con el punto de vista cualitativo fue completamente diferente debido a que se utilizó entrevistas personales con las dos entidades fundamentales en el tema de Devolución del Impuesto al Valor Agregado, quienes por su parte brindaron la apertura necesaria accediendo a que sus autoridades máximas relacionadas con la temática dieron respuestas contundentes respecto al tema, obteniendo como resultados de forma cuantitativa que en muy poca de la población con discapacidad de la ciudad de Machala hicieron uso del beneficio tributario de devolución y que a su vez del 5% que si fue beneficiado en su mayoría son personas que tienen un porcentaje discapacidad de



**30% a 49% que casi en su totalidad tienen una discapacidad física, demostrando que las otras discapacidades que el Ecuador reconoce tienen una gran diferencia con respecto a adaptaciones y comunicación. Datos que de forma cualitativa fue ratificada por las autoridades de las dos instituciones antes mencionadas, aseverando que por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) existe una gran predisposición para progresar en el tema inclusivo en norma tributaria según las disposiciones autorizadas por el actual presidente del Ecuador el Lic. Lenin Moreno Garcés constantemente mediante capacitaciones o los medios que fueren necesarios y que por parte del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) existe una constante capacitación para ayudar las personas con discapacidad cuando sea necesario a pesar de no contar con un personal extenso en el tema territorial.**

**Palabras Clave:**

**Personas con Discapacidad, SRI, CONADIS, beneficio tributario, Devolución del IVA**

## ABSTRAC

The present investigation is of great relevance because through this we can have a closer idea regarding the tax issue and what is the degree of incidence that it has with respect to the inclusive wave that Ecuador has been promulgating and progressing since approximately the year of 1966, where he began accepting international pacts for his partnership with the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, as several research has been demonstrated from 2015 to 2018, one of these is the research that was carried out held in the canton of Jipijapa located south of the province of Manabi, focusing on the population of people with disabilities and how assertive it was to provide tax benefits. But what makes this investigation more important is that it focuses on the Return of Value Added Tax (VAT) to Persons with Disabilities in the city of Machala, capital of the province of El Oro, taking it from a quantitative and qualitative point of view making the use of real and accurate statistical data taken from a reliable source the main entity on oversight issues in compliance with provisions towards people with disabilities which is denominated in the country as National Council of Disabilities (CONADIS) who in turn used National data of the Internal Revenue Service (SRI), based on these statistical data, a comparison will be made of how many people accessed the tax benefit in contrast to how many people had an authorized disability card during the 2018 fiscal period in the city of Machala, with the qualitative point of view it was completely different due to which personal interviews with the two fundamental entities were used in the issue of Return of Value Added Tax, who in turn provided the necessary opening by agreeing that their maximum authorities related to the subject gave strong answers regarding the issue, obtaining as results in a quantitative way that in a very few of the population with disabilities of the city of Machala they made use of the tax return benefit and that in turn of the 5% that if they were benefited mostly are people who have a disability percentage of 30% to 49% that almost entirely have a physical disability a, demonstrating that the other disabilities that Ecuador recognizes have a great difference with respect to adaptations and communication. Data that qualitatively was ratified by the authorities of the two aforementioned institutions, asserting that on the part of the Internal Revenue Service (SRI) there is a great predisposition to progress on

**the inclusive issue in tax regulations according to the provisions authorized by the current president from Ecuador Mr. Lenin Moreno Garcés constantly through training or the means that are necessary and that by the National Council of Disabilities (CONADIS) there is constant training to help people with disabilities when necessary despite not having a staff Extensive in the territorial issue.**

**Keywords:**

**People with Disabilities, SRI, CONADIS, tax benefit, VAT refund**

## Contenido

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	1
RESUMEN .....	2
Palabras Clave: .....	3
ABSTRAC .....	4
Keywords:.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I .....	9
1. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	9
1.1. Definición y Contextualización del Objeto de Estudio.....	9
1.1.1. Tema de Investigación.....	9
1.1.2. Objeto de Estudio.....	9
1.1.3. Contextualización .....	9
1.2. Hechos de Interés.....	10
1.2.1. Problemática de la Entidad.....	10
1.2.2. Justificación de la Investigación .....	11
1.3. Objetivos de la Investigación .....	12
1.3.1. Objetivo General.....	12
1.3.2. Objetivo Específico .....	12
CAPITULO II.....	13
2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO.....	13
2.1. Descripción del enfoque epistemológico de referencia.....	13
2.1.1. Antecedentes Investigativos.....	13
2.1.2. Fundamentación Legal .....	14
2.2. Bases Teóricas de la Investigación.....	18
2.2.1. Beneficios Tributarios .....	18
2.2.2. Impuesto a la Renta (IR).....	18
2.2.3. Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	18
2.2.3.1. Quien accede para la Devolución del IVA. ....	18
2.2.3.2. Requisitos para Inscribirse a la Devolución del IVA. ....	18
2.2.3.2.1. Requisitos Generales .....	18
2.2.4. Personas con Discapacidad .....	19
2.2.5. Tipos de Discapacidad.....	20

2.2.6. Sustituto.....	21
CAPITULO III.....	22
3. PROCESO METODOLOGICO .....	22
3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada .....	22
3.1.1. Modalidades básicas de la investigación .....	22
3.1.2. Metodología de la investigación.....	22
3.1.3. Análisis de factibilidad de la investigación .....	23
3.2. Proceso de recolección de datos en la investigación.....	24
3.2.1. Plan de recolección de la información.....	24
3.2.2. Plan de procesamiento y análisis de la información.....	25
3.3. Sistema de categorización en el análisis de los datos.....	26
3.3.1. Aplicación de los instrumentos .....	26
CAPITULO IV.....	37
4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN .....	37
4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados .....	37
4.2. Conclusiones.....	38
4.3. Recomendaciones.....	38
Bibliografía.....	39

## INTRODUCCIÓN

Debido a la constante evolución social en temas de inclusión las investigaciones alrededor de este tema se tornan escasas, pero aun así en los últimos años se ha comenzado a indagar a fondo que tan positiva es esta política social implementada durante tantos años en el Ecuador, evidencia de esto es que una de estas investigaciones se llevó a cabo es la de Erazo Galarza (2017) quien pone a consideración la práctica de los derechos fiscales a PcD mediante los decretos expedidos desde la Corte Constitucional del Ecuador, investigación que si bien contribuye a una revisión de factibilidad estatal también se torna como una medida de acción positiva para la misma inclusión en el estado.

A pesar de mantener vigente varias normativas de diferentes índoles siempre tiende a existir una problemática importante como hacer conocer a las personas con discapacidad de los beneficios a los cuales se pueden acoger, esto sin duda alguna genera una controversia al momento de lo dispuesto por la ley y su debida aplicación, en ello radica la importancia de esta investigación su análisis permitirá visibilizar principalmente el nivel de acogimiento que tiene la Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la ciudad de Machala en su período fiscal 2018.

Para efectos de terminología se aplicara PcD en referencia a las Personas con Discapacidad. De modo que para llegar a este análisis se implementan metodologías tanto cuantitativas como cualitativas teniendo como finalidad un contraste entre lo expuesto cifras numéricas por entidades competentes en el tema de devolución como lo es el Servicio de Rentas Internas (SRI) sede Machala, así como lo es el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) con respecto a la población de PcD carnetizadas por la autoridad competente en la zona de investigación. Con un análisis a sus datos y de modo cualitativo con entrevistas a los responsables en las áreas correspondientes de las organizaciones ya mencionadas.

# CAPÍTULO I

## 1. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

### 1.1. Definición y Contextualización del Objeto de Estudio

#### 1.1.1. Tema de Investigación

“La Devolución del Impuesto al Valor Agregado a Personas con Discapacidad, período Fiscal 2018 en la ciudad de Machala”

#### 1.1.2. Objeto de Estudio

Analizar de acuerdo a informes de entidades pertinentes el abordaje de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado a Personas con Discapacidad durante el año 2018 en la ciudad de Machala, como un beneficio tributario para este grupo de atención prioritaria, además de la comunicación efectiva entre el Servicio de Rentas Interna y los diferentes grupos de discapacidades existentes en el Ecuador para el uso de esta exención tributaria que brinda y fomenta el estado desde su Constitución de la República del Ecuador.

#### 1.1.3. Contextualización

Durante muchos siglos en la antigüedad las personas con discapacidad fueron tratadas de muchas maneras excepto de forma igualitaria, muchas veces como castigos divinos otras como mutaciones genéticas y en algunos casos simplemente seres que debían ser confinados a permanecer enclaustrados en sótanos o áticos para no ser una vergüenza en su familia, no es hasta 1982 que comienza un movimiento revolucionario que cambia el punto de vista en muchas personas con El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, con tema “La Igualdad de Oportunidades”.

A partir de ese programa comienza a tomarse a las personas con discapacidad en cuenta al momento de realizar más acciones legales teniendo como resultado nueve años más tarde en 1991 aparecen “Los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental”, esto impulsa a que se siga buscando igualdad con esto aparecen en 1993 “Las Normas Uniformes

sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” fomentan la base y precepto de la que sería “La Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad” en 1995.

En Ecuador puntualmente a partir del 29 de Julio de 1992, se emite la Ley 180 creándose el Consejo Nacional de Discapacidades del Ecuador (CONADIS), iniciando sus funciones a principios del año 1993, mismo Consejo que logra que todos los ecuatorianos con discapacidad también tengan protección de sus derechos aprobándose en la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, donde se instaura la eliminación de todas las barreras que vulneren los derechos de las personas con discapacidad, así como la aceptación y reconocimiento de las formas alternativas como formas de comunicación entre ellas tenemos tanto la Lengua de Señas Ecuatoriana como el Oralismo para personas Sordas e Hipo acústicas y el sistema Braille para personas ciegas.

De igual manera en los últimos años se ha mostrado especial interés en una inclusión plena de las personas con discapacidad otorgándoles hasta beneficios tributarios una prueba de esto es la devolución del Impuesto al Valor Agregado misma que es sustentada por la Ley de Régimen Tributario Interno en su Artículo 74 y el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades en su Artículo 21, una muestra de que este beneficio está siendo aplicado es que durante el año 2018 en todo el país se hizo la devolución de \$ 6 418 889 de Dólares con un total de 19 231 beneficiarios, todos y cada uno de ellos con diferentes discapacidad así como diferente grado de discapacidad.

## **1.2. Hechos de Interés**

### **1.2.1. Problemática de la Entidad**

La Devolución del Impuesto al Valor Agregado es uno de los beneficios tributarios que el Ecuador brinda a las Personas con Discapacidad por consiguiente esto implica que el rubro devuelto sea utilizado en su totalidad para el beneficiario.



La Carencia de Información sobre la Devolución del Impuesto al Valor Agregado tiene como efecto el desconocimiento el beneficio sobre la Devolución del IVA a Personas con Discapacidad y más grupos de atención prioritaria que pueden acceder al mismo, de la misma manera personas en calidad de representantes legales de estos grupos.

La Ausencia de Personal Cualificado para atender a Personas con Discapacidad es otro de los grandes problemas que se suscitan al querer acceder a este beneficio tributario, esto ocasiona que exista poco interés de parte de las Personas con Discapacidad por esta comunicación fallida al momento de acercarse a las agencias respectivas en diferentes partes del país.

De la misma manera el Incumplimiento de Aplicación de Normas WCAG 2.0 en la plataforma del SRI, que a pesar de contar con una declaración de inclusión hasta la fecha 05/03/2017 no son accesibles debido a que no cuentan con un lector de pantalla para facilitar el uso de la plataforma a personas con discapacidad visual, ni sus opciones no cuentan con una visualización en Lengua de Señas Ecuatoriana para la comprensión de las personas con discapacidad auditiva.

Además de tener un Insuficiente seguimiento a Beneficiarios de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado, lo que puede conllevar a que solo se utilice el nombre de alguna persona de este grupo prioritario, mientras siguen vulnerando los derechos de las Personas con Discapacidad.

### **1.2.2. Justificación de la Investigación**

En la Actualidad se dialoga mucho el tema de una sociedad inclusiva independientemente del país del que sean las personas con discapacidad tienen muchas falencias en su inclusión social, debido a las diferentes barreras arquitectónicas y comunicacionales que pueden existir.

Por ello es de suma importancia tomar en cuenta la vulnerabilidad de los derechos de las personas con discapacidad, sobre todo porque en la constitución del Ecuador en su Art 47 inciso 4 nos indica sobre las “Exenciones en el régimen tributario”

(CONADIS, 2014) para este grupo de atención prioritaria, bajo esta premisa la información que se explicará y detallará durante el presente análisis de casos será de mucha utilidad para entidades tanto públicas como privadas.

De manera que este estudio determinará cómo las Personas Con Discapacidad han hecho uso del Beneficio de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado, y los posibles factores que pudieren incurrir a que este grupo de atención prioritaria no se acoja al beneficio ya mencionado.

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar el proceso de devolución del IVA a Personas con Discapacidad a través de la revisión de estadísticas de Entes de Control y la Normativa Legal Aplicable, para determinar los niveles de personas beneficiadas en el año fiscal 2018.

#### **1.3.2. Objetivo Específico**

Analizar qué grupo de personas con discapacidad hacen mayor uso de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Contrastar los niveles de personas con discapacidad registradas en Machala con los que se acogen a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Relacionar la acogida de la devolución del Impuesto al Valor Agregado con la inexistencia de adaptaciones comunicacionales en la ciudad de Machala.

## CAPÍTULO II

### 2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO

#### 2.1. Descripción del enfoque epistemológico de referencia

##### 2.1.1. Antecedentes Investigativos

Como es de comprobar a nivel del Ecuador existen muy pocos artículos relacionados con discapacidad ya que es un tema relativamente hablando nuevo, a diferencia de nuestra constitución en la cual tienen reconocidos muchos derechos para mantener una sociedad igualitaria, de modo que aun en la actualidad con una población que supera los 17 millones de habitantes en investigación existen muy pocos quienes se interesan en el tema a continuación podremos ver unas de las investigaciones que tienen cierto presente para la actual:

- “Análisis de los incentivos tributarios para las personas con capacidades diferentes en Ecuador durante el Año Fiscal 2014” (Riofrío Moreno, 2015) El primero de los estudios realizados en el país hecho con la finalidad de comprobar que tanto cambió la situación de las personas con discapacidad en el Ecuador a partir de la realización de la Ley Orgánica de Discapacidades así como la aplicación de sus disposiciones.
- “La devolución del IVA a las personas con discapacidad en el Cantón Azogues durante el año 2015 y su efecto sobre el nivel de consumo” (Valencia Palomeque, 2015) Una investigación que se realizó con la finalidad de analizar únicamente a la población del Cantón Azogues queriendo captar si la población con discapacidad hace uso correcto del beneficio y en que emplean el mismo.
- “La obligación constitucional del Estado de establecer exenciones tributarias a favor de las personas con discapacidad: análisis de la sentencia No. 019-17-SIN-CC dictada por la Corte Constitucional del Ecuador” (Erazo Galarza, 2017). Conforme lo explica su título esta investigación se basa en si se está llevando a cabo la normativa vigente de

la misma manera si las leyes o derechos expedidos son o no constitucionales a fin de mantener una protección hacia las personas con discapacidad.

- “La devolución del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a personas con capacidades especiales y adultos mayores en Ecuador” (Calle Garcia, Zavala González , Delgado Janumis, Menéndez Pin, & López Zambrano, 2018). Por ultimo tenemos este estudio delimitado a la ciudad de Jipijapa donde a consideración de los autores tanto personas con discapacidad como adultos mayores desconocen sus beneficios tributarios en específico la devolución del Impuesto al Valor Agregado por ello su obligación de explicar el proceso que se debe de llevar a cabo.

Debido a que no es sino hasta hace unos 10 años antes de la actualidad que comenzó el aumento de atención hacia este grupo de atención prioritaria cuando por primera vez en el país se tuvo una autoridad gubernamental que tenía discapacidad.

## **2.1.2. Fundamentación Legal**

**2.1.2.1. Convenios Internacionales y Derechos Humanos.** Dentro de la normativa legal y fundamental de esta investigación Ecuador ha llevado a cabo varios convenios Internacionales con la finalidad de promover la igualdad entre las personas con y sin discapacidad en el país entre, así como la ratificación de convenios ya establecidos por otras instituciones ellos tenemos varios de los más destacados:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Donde basándonos en sus artículos 1 hace referencia a “Todos los seres Humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y a su artículo 2 que menciona “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados” (Declaración Universal de derechos Humanos, 1948)

- Convenios. Con respecto a convenios internacionales Ecuador ha adoptado y ratificado varios de estos alrededor de su historia como podrá constar con la tabla #1 que se mostrará a continuación:

<b>TABLA 1: CONVENIOS DE ECUADOR</b>				
<b>Título del Convenio</b>	<b>Adopción</b>	<b>Firma</b>	<b>Entra en Vigor</b>	<b>Ratificación</b>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<b>1966</b>	-	<b>1976</b>	-
Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre la Readaptación profesional y el empleo de personas con discapacidad	<b>1983</b>	-	-	<b>1988</b>
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	<b>1999</b>	-	-	<b>01/03/2004</b>
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo		<b>30/03/2007</b>		<b>03/04/2008</b>
Convenio N° 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre a igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares			<b>1983</b>	<b>2013</b>

**Fuente:** Documentos de Proyecto: Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador – CEPAL (Valencia & Bernal, 2016)

**Elaborado por: Jean Paulo Alvarado Tamayo**

**2.1.2.2. Constitución del Ecuador.** La máxima expresión legal en el Ecuador también guarda una profunda relación en sus artículos con la investigación debido a que en su artículo 11 indica que “El estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

De la misma manera en su artículo 47 expresa que “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) a su vez en su inciso número cuatro esclarece sus consideraciones en las “Exenciones en el régimen tributario” como beneficio para el mismo grupo de atención prioritaria. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

**2.1.2.3. Ley Orgánica de Discapacidades.** Esta ley es expedida el 25 de Septiembre del 2012 luego de pasar por una serie de cambios con una ley predecesora denominada “Ley sobre discapacidades” (Honorable Congreso Nacional del Ecuador, 2001) en la cual comenzaba a darse viabilidad a las exoneraciones de impuestos para personas con discapacidad, una vez lista para su aplicación la Ley Orgánica se comenzó a ser el principal fundamento y defensa para los derechos de las personas con discapacidad en el país.

De modo que en su artículo 78 explica completamente el proceso que se llevará a cabo una vez que la persona con discapacidad solicita la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), desde la vigencia que tendrá la petición de devolución una vez entregada, de la misma manera en que artículos no serán aplicados los cuales podremos encontrar en el artículo 74 de la misma Ley, además de aclarar que este artículo “también le será aplicable a los sustitutos” (Asamblea Nacional Republica del

Ecuador, 2012) complementando la información sobre el sustituto podremos encontrarla en el artículo 48 de esta misma ley.

**2.1.2.4. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.** Con un Decreto Ejecutivo número 194 en 23 de Octubre de 2017 con la presidencia de el Lic. Lenin Moreno aparece este reglamento que permite ser más claros con respecto a la ya existente Ley Orgánica de Discapacidades es así como en su artículo 21 en el cual menciona “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al treinta por ciento” (Pdte. Lenín Moreno Garcés, 2017) a su vez también se establecen los porcentajes válidos a la actualidad con los cuales se aplica el beneficio tributario, su aplicación se realizará acorde lo veremos en la siguiente tabla.

<b>TABLA 2: APLICACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO</b>	
<b>Grado de Discapacidad</b>	<b>Porcentaje del Beneficio</b>
<b>30% al 49%</b>	<b>60%</b>
<b>50% al 74%</b>	<b>70%</b>
<b>75% al 84%</b>	<b>80%</b>
<b>85% al 100%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (Pdte. Lenín Moreno Garcés, 2017).

**Elaborado por:** Jean Paulo Alvarado Tamayo

**2.1.2.5. Guía de Titulación.** En esta guía aprobada por el Vicerrectorado de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 22 nos expresa que “El trabajo de titulación es un género del discurso académico que testimonia el desarrollo de los momentos empírico, teórico, metodológico y analítico del proceso de investigación, pudiendo ser

de naturaleza teórica o técnica” dentro de esta definición se encuentra el análisis de caso el cual es una forma de titulación y que en el artículo 32 de la misma guía nos da una definición exacta de que implica este método de titulación.

*Es un proceso de investigación dirigido a explorar en profundidad la estructura y dinámica del objeto de estudio a fin de develar el conjunto de factores que condicionan su estado actual. En tal sentido, se puede hacer uso de posturas epistemológicas variadas en virtud de la naturaleza del objeto de estudio y de los estilos de pensamiento del investigador. (Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica de Machala)*

## **2.1. Bases Teóricas de la Investigación**

**2.1.1. Beneficios Tributarios.** “Son medidas legales que disminuyen el pago del impuesto a pagar, cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados grupos de contribuyentes” (Orellana Ulloa, 2017)

**2.1.1.1. Impuesto a la Renta (IR).** La devolución del Impuesto a la Renta es otro de los beneficios tributarios que el estado Ecuatoriano brinda a las personas con discapacidad y que según (Villagra Cayamana & Zuzunaga del Pino, 2014) como tributo “es de crucial importancia en los países latinoamericanos”.

Este tributo se lo realiza a partir de lo dispuesto por el SRI mediante “Tablas de cálculo del Impuesto a la Renta” (Servicio de Rentas Internas, 2018) con una base imponible que nos expresó (Franco Arias & Pérez J., 2014) en una fórmula detallada de la siguiente manera:  $I - (C + G) = BI$

Dónde: I significa Ingresos año calendario

C significa Costos año calendario

G significa Gastos año calendario

BI significa Base Imponible



## 2.1.2. Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**2.1.2.1. Quien accede para la Devolución del IVA.** Pueden acceder aquellas personas que son debidamente aprobadas por la entidad pertinente del Estado Ecuatoriano y que tengan una discapacidad igual o superior al 30% (Servicio de Rentas Internas, 2018)

**2.1.2.2. Requisitos para Inscribirse a la Devolución del IVA.** Para la aplicación de la devolución del IVA por primera ocasión es necesario tener ciertos requisitos que serán detallados a continuación

**2.1.2.2.1. Requisitos Generales.** Los requisitos generales son aquellos que la misma persona con discapacidad puede presentar en caso de poder asistir a la entidad y deberá presentar lo enunciado en la tabla 3.

<b>TABLA 3: REQUISITOS GENERALES VENTANILLA</b>
Original y copia de la solicitud de devolución
Presentación de la Cédula de ciudadanía del beneficiario
Presentación del carné de CONADIS o MSP
Comprobantes de ventas originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora (en caso de no disponer de comprobantes electrónicos físicos que le hayan sido emitidos se deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2018)

**Elaborado por:** Jean Paulo Alvarado Tamayo

### **2.1.3. Personas con Discapacidad**

**2.1.3.1. Discapacidad.** Comprendemos por discapacidad a la carencia de no poder realizar una función o actividad en igual de condiciones que una persona sin discapacidad (Hernández Ríos, 2015)

**2.1.3.2. Persona con Discapacidad.** Un concepto de persona con Discapacidad es el que plantea (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2014) la cual entiende que la discapacidad consta de “dos factores: el personal y del entorno” tomando la discapacidad como personal y el medio físico como el entorno.

Por otro lado el término “Persona con Discapacidad” resalta el “ser como persona pero también su característica particular la discapacidad” en base a lo que manifestó (Eras Nieto, 2015).

#### **2.1.3.3. Tipos de Discapacidad**

**2.1.3.3.1. Auditiva.** Este tipo de discapacidad “se refiere a la falta o disminución en la capacidad para oír claramente debido a un problema en algún lugar del aparato auditivo” (Rodríguez Contreras, Agudelo Franco, & Moreno, 2014). De la misma manera de lo expuesto por (Meléndez Labrador, 2016) comprendemos que este tipo de discapacidad posee una cultura bastante amplia ya que pueden manejar una lengua materna o varias a muy corta edad.

**2.1.3.3.2. Física.** En este tipo de discapacidad al igual que en muchos otros existen conceptos muy antiguos tal es el caso de (San Antonio, López Arboleda, Sánchez Rosero, & Urrutia, 2015) quien manifiesta que la discapacidad física es “una desventaja” por el cual son separados del tema laboral.

Por otro lado (Saavedra Guajardo, Durán, Escalera, Mora, Pacheco, & Pérez, 2018) la define como una “alteración de la capacidad de

movimiento” que si bien le es difícil incorporarse a las actividades diarias pueden hacerlas.

**2.1.3.3.3. Intelectual.** Históricamente este tipo de discapacidad siempre fue un referente para hacer de menos a una persona siendo denominados como “deficientes mentales, retrasados mentales o con retardo” como nos manifiesta (Peredo Videira, 2016) pero en la actualidad comprendemos que este tipo de referencias no son las aptas aun ni para ofender a alguien, simplemente con más investigaciones entendemos que las personas que tienen esta discapacidad se les dificulta tener y entender nuevas actividades. (Acuña Arango, Cabrera García, Medina Casallas, & Lizarazo Sandoval, 2017)

**2.1.3.3.4. Psicosocial.** Este tipo de discapacidad al igual que las todas, como lo manifiesta (García Morales & González Ten meer, 2016) deben ser atendidas por “políticas sociales, económicas y educativas” al ser una de las discapacidades poco visibles deben tener prioridad en materia educativa. (Roig Vila, 2017)

**2.1.3.3.5. Visual.** La discapacidad visual al ser una discapacidad sensitiva muchas veces es vista fuera de contexto es decir que no hace falta tener que incluirlos en actividades que requieran de este sentido por ello siempre existe una desatención por parte de la población en general (Llamazares de Prado, Arias Gago, & Melcon Álvarez, 2017) dentro de este grupo prioritario podemos encontrar que tienen dos divisiones que son la discapacidad visual moderada y grave, donde según (Gómez Morales, López Mantecón, Ortega Sotolongo, Luaces Martínez, & Napoles Alvarez, 2016) “la ceguera representan conjuntamente el total de casos de discapacidad visual” por lo que muchos desconocemos el hecho de los tipos de discapacidad visual.

**2.2.3.4.Sustituto.** Un sustituto es aquella persona que en calidad de representante de una persona con discapacidad hace valer sus derechos otorgados por el estado, esta figura es conocida por la sociedad tanto que el “año 2017 constaban 2.348 personas acreditadas como sustitutas en el MIES y Ministerio de Relaciones Laborales” según (Espinoza Mina & Gallegos Barzola, 2018) en su investigación.

## CAPÍTULO III

### 3. PROCESO METODOLÓGICO

#### 3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada

##### 3.1.1. Modalidades básicas de la investigación

La presente investigación se compone de dos modalidades o modelos de investigación los cuales son el cuantitativo y el cualitativo, estos modelos como bien nos lo indica (Casasola Rivera, 2014) serán los pasos a seguir para poder llegar a cumplir los objetivos ya planteados con anterioridad.

Basados en la “La tercera” postura explicada por (Pulido Polo, 2015) ambos puntos de vista tanto el cuantitativo como el cualitativo aportaran a la investigación de manera lógica y hasta donde esté en su alcance.

El método cuantitativo según (Bernal, 2016) aquel que método usando con más anterioridad ya que es el que permite realizar una indagación de manera numérica proporcionando una verificación lógica que se puede medir y controlar en su mayoría de investigaciones.

De la misma manera (Guerrero Bejarano, 2016) nos muestra su contraparte es decir el método cualitativo, el cual aborda al objeto de estudio como un todo de manera que no se trata de hacer una comparación estadística o una validación matemática sino comprender el por qué de su origen, propósito o situación y a partir de ahí realizar u obtener una conceptualización adecuada.

##### 3.1.2. Metodología de la investigación

La metodología que se ha aplicado en los procesos de investigación es completamente diferente, muchas veces esta variación depende de su autor o simplemente del área de aplicación (Saavedra G. & Saavedra G., 2015) poniendo en discusión lo expresado por (Segarra Jaime, Hidalgo Hidalgo, & Montalvan Espinoza, 2016) debido a que los

métodos ya no solo se basan en fuentes bibliográficas, sino en fuentes prácticas para demostrar la realidad actual de la investigación.

La metodología que se aplicará es la inductivo-deductivo que basado en lo que explica (Bernal, 2016) es aquella en la que tomamos la investigación desde dos puntos de vista completamente diferentes debido a que desde el modo inductivo llevamos desde lo particular a la general y en su contraparte el modo deductivo tomamos el hecho general hasta llegar al particular.

Del mismo modo (Ramírez Atehortúa & Zwerg Villegas, 2012) hacen referencia a que tanto lo deductivo y lo inductivo si bien tienen formas completamente distintas de realizar sus actividades, al final ambas metodologías buscan un mismo fin llegar a un conclusión clara sobre una investigación a realizar.

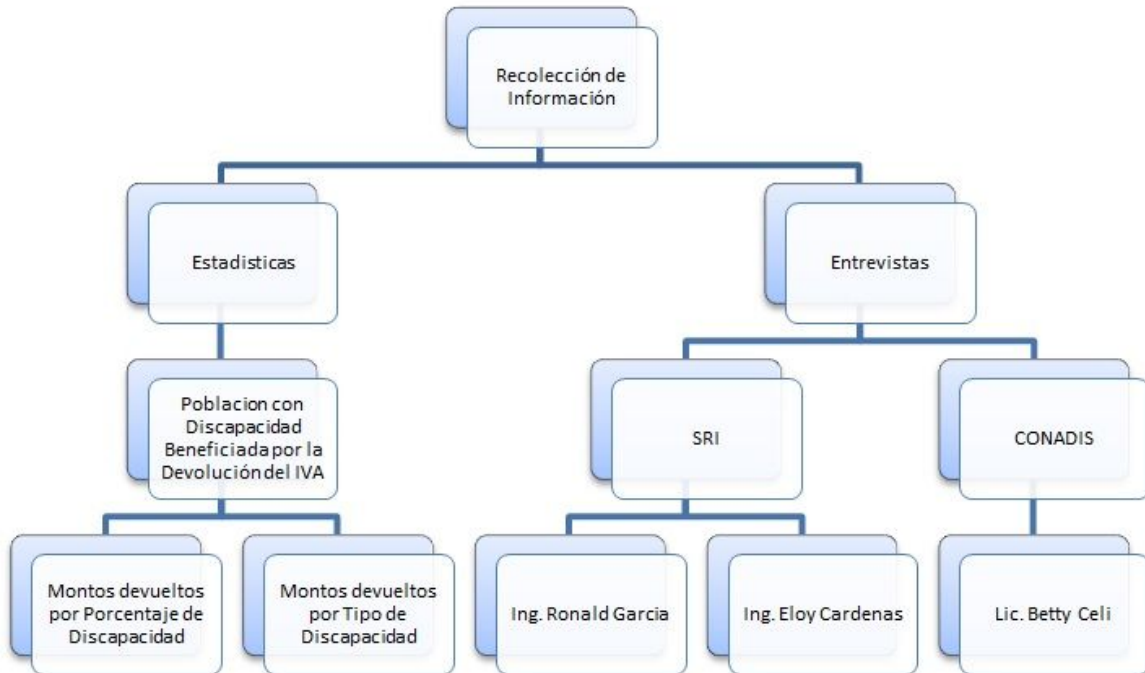
### **3.1.3. Análisis de factibilidad de la investigación**

La factibilidad de la investigación en cuestión radica en los datos de los que se dispone directamente de una fuente fidedigna la cual es el sistema estadístico del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), dando así origen a esta investigación además de que es respaldada por la apertura con entrevistas de las dos entidades pertinentes al tema siendo estas el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el mismo CONADIS.

En cuanto a recursos económicos y movilización no implica mayor inversión ya que en la ciudad de Machala cuenta con las sedes de ambas instituciones, respecto al nivel académico que debe tener el investigador para abarcar el tema en su totalidad, es aconsejable que al menos se encuentre al tanto de las leyes y normativas que regulan el proceso de devolución al Impuesto al Valor Agregado.

## 3.2. Proceso de recolección de datos en la investigación

### 3.2.1. Plan de recolección de la información



En el proceso de recolección de información utilizaremos dos herramientas una cuantitativa y una cualitativa, para lo cual comenzaremos con la parte cuantitativa de modo que acudimos a las estadísticas que facilita el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) en su página web (Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), 2018)

Una vez que se ingresa a la página, buscamos la información específica sobre la población con discapacidad registrada en el CONADIS durante el período 2018 así mismo la población beneficiada por la devolución del Impuesto al Valor Agregado durante el mismo período, para poder contrastar ambos datos obtenidos.

En el mismo sitio web encontramos los datos de montos devueltos a personas con discapacidad durante el período 2018 donde si debemos observar bien al escoger los datos a obtener ya que encontraremos de diferentes provincias y ciudades resultados, además debemos tener en cuenta que habrá que separar estos datos por tipo de

discapacidad y por porcentaje de discapacidad con la finalidad de obtener los resultados concretos.

La segunda herramienta a utilizar son las entrevistas personales las cuales en un análisis cualitativo son de gran importancia debido a que nos indicara la realidad en la que se encuentran las instituciones directamente relacionadas con la devolución del Impuesto al Valor Agregado en este caso tanto el Servicio de Rentas Internas (SRI) así como el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) quienes tratan directamente con este beneficio como ejecutor y veedor correspondientemente.

Las entrevistas a realizar serán entrevistas “Estandarizadas abiertas” las cuales bajo el criterio de (Garrido, 2017) son aquellas que si realizan con preguntas listadas pero con la cualidad de que el o los entrevistados puedan responder sin restringirse por alguna opción u opinión.

Dos de las tres entrevistas a realizar se harán en el Servicio de Rentas Internas de quienes tenemos el criterio del Ing. Ronald García quien es el Jefe del Departamento de Devoluciones a nivel provincial así como desde un punto de vista más institucional y de servicio al público como lo es el Ing. Eloy Cárdenas Jefe Provincial de Asistencia al Público del SRI sede el Oro.

La tercera entrevista la obtendremos de la Técnica Territorial del CONADIS y a su vez es la representante legal de la institución en la provincia de El Oro, Lic. Betty Celi.

### **3.2.2. Plan de procesamiento y análisis de la información**

Con la información recopilada comenzamos su procesamiento de modo que por el modo cuantitativo encontramos los datos estadísticos en la página web del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Primero tendremos que cantidad de Personas con Discapacidad con carnet hubo en el período fiscal 2018 en la Ciudad de Machala y que porcentaje de esta cantidad hizo



uso de su beneficio tributario. Posteriormente tenemos dos subclasificaciones que son Montos devueltos por Porcentaje de Discapacidad y por Tipo de Discapacidad.

El primero grupo de Montos devueltos es por Porcentaje de Discapacidad, se muestra la diferencia porcentual de devolución con relación al porcentaje de discapacidad que tienen los beneficiados.

En el segundo grupo de población tenemos los Montos devueltos por Tipo de Discapacidad donde se diferencia cada tipo de discapacidad y que uso hubo del beneficio tributario.

Ahora analizaremos cualitativamente las entrevistas que concedieron las dos instituciones directamente relacionadas con la investigación que son el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Por parte del Servicio de Rentas Internas tenemos dos referentes a nivel provincial como lo son el Jefe del Departamento de Devoluciones y el Jefe de Asistencia al Público.

Por su parte el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) dio su pronunciamiento por medio de su representante provincial su técnica Territorial, que por su parte nos manifestó la situación actual de su institución y el cómo brindan un acompañamiento del proceso debido.

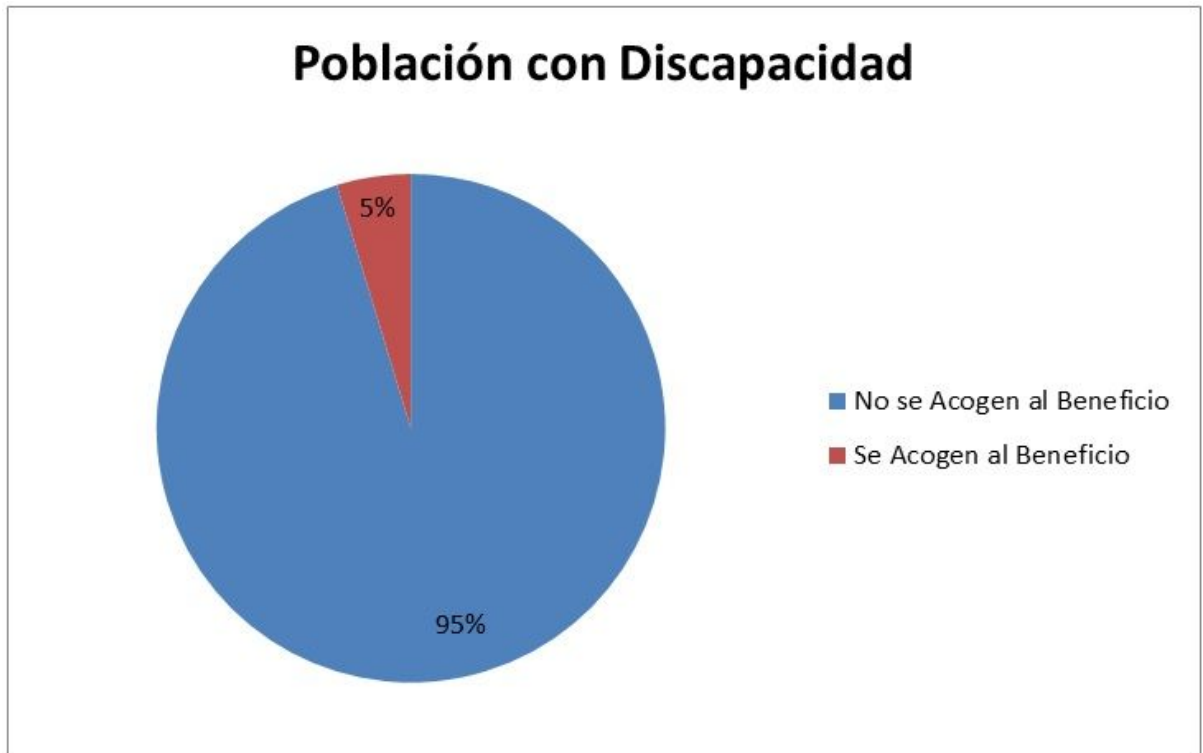
### **3.3. Sistema de categorización en el análisis de los datos**

#### **3.3.1. Aplicación de los instrumentos**

##### **ESTADÍSTICAS**

Se realizó un análisis estadístico en base a la información obtenida del Consejo Nacional de Discapacidades mediante su página web, con la finalidad de contrastar la información sobre la población con discapacidad en la ciudad de Machala en el período 2018.

**Gráfico 1:** Población con Discapacidad Beneficiada por la Devolución del IVA

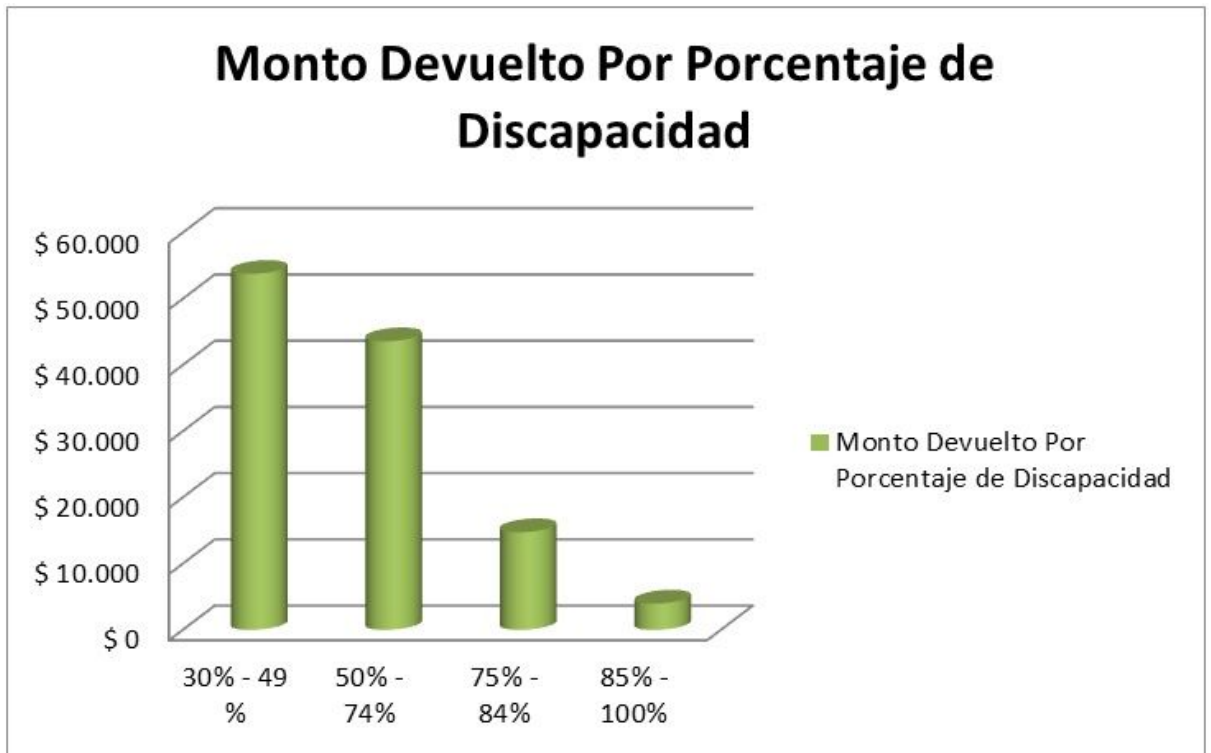


**Fuente:** Estadísticas de Discapacidad año 2018 (Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), 2018)

**Elaborado por:** Jean Paulo Alvarado Tamayo

**Análisis:** Durante el periodo fiscal 2018 el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) tuvo un registro de 7.743 personas con discapacidad únicamente en la ciudad de Machala, luego del correspondiente análisis y como se representa en el gráfico 1 con un contundente 95% que equivale a 7.379 personas con discapacidad no se acogieron al Beneficio tributario de Devolución del Impuesto al Valor Agregado, mientras que en su contraparte solo 364 personas con discapacidad que equivalen al 5% de su población si adoptaron o accedieron a dicho beneficio.

**Gráfico 2:** Grupos de porcentajes devueltos



**Fuente:** Estadísticas de Discapacidad año 2018 (Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), 2018)

**Elaborado por:** Jean Paulo Alvarado Tamayo

**Análisis:** En el período fiscal 2018 el Servicio de Rentas Internas (SRI) en su totalidad devolvió a personas con discapacidad un monto de \$116.059,00 de los cuales de las personas con un porcentaje de discapacidad entre 30% a 49% se adjudicaron \$53.755,00 siendo esto el 46% del total; a su vez los que tuvieron un porcentaje entre 50% a 74% obtuvieron \$43.583,00 teniendo el 38% del total; subiendo en el escalafón los que tuvieron un porcentaje de 75% a 84% obtuvieron \$14.754,00 siendo este el 13% del total; finalmente aquellos que tuvieron de un 85% a 100% de discapacidad solamente se adjudicaron \$3.966,00 siendo esto el 3% del total devuelto por la entidad.

**Gráfico 3:** Grupo por tipo de discapacidad devuelto



**Fuente:** Estadísticas de Discapacidad año 2018 (Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), 2018)

**Elaborado por:** Jean Paulo Alvarado Tamayo

**Análisis:** Durante el período fiscal 2018 el Servicio de Rentas Internas (SRI) en su totalidad devolvió a personas con discapacidad un monto de \$116.059,00 de los cuales al momento de referirnos al tipo de discapacidad que solicitaron dicha devolución, en primer lugar encontramos a personas con discapacidad física quienes se adjudicaron un total de \$78.016,00 siendo el 67% del monto total; en segundo lugar a las personas con discapacidad visual quienes obtuvieron un total de \$11.848,00 siendo el 10% del total ; en tercer lugar las personas con discapacidad auditiva quienes se adjudicaron el valor de \$11.440,00 siendo el 10% del total; a su vez en cuarto lugar tenemos a las personas con discapacidad intelectual con un valor de \$11.233,00 siendo el 10% del total; en quinto y último lugar pero no menos importante las personas con discapacidad Psicosocial

quienes se adjudicaron un total de \$3.521,00 siendo el 3% del monto devuelto por la entidad al inicio ya mencionada.

## **ENTREVISTAS**

Las entrevistas personales se realizaron con la finalidad de conseguir un aporte real de quienes están a cargo tanto de brindar y ejecutar el beneficio de devolución del IVA así como de la entidad encargada de este proceso se lleve a cabo de la mejor manera siempre precautelando a este grupo de atención prioritaria.

### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

**Ing. Ronald García, Jefe del Departamento de Devoluciones – SRI sede El Oro**

**¿En qué beneficia a las personas con discapacidad acogerse al Beneficio de Devolución del Impuesto al Valor Agregado?**

Dependiendo del porcentaje de discapacidad se podrá acceder a ciertos beneficios tributarios que le expondremos a continuación los beneficios tributarios únicamente se aplicará para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al 30% de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades que dictó el Presidente de la República.

Grado de discapacidad porcentaje para la aplicación del beneficio: Del 30% al 49%. Del 50% al 74%. Del 75% 84%. Del 85% al 100%

Este beneficio pues es una ayuda que brinda el estado a este grupo de atención prioritario que a su vez es replicado en todo el país por nuestra institución, y bueno los beneficia de muchas maneras. Entre los beneficios que tiene este grupo de atención prioritario están:

- Impuesto predial
- Impuesto a la renta
- Devolución al impuesto al valor agregado

- Impuesto anual a la propiedad de vehículos e impuesto ambiental a la contaminación vehicular.
- Importación de bienes.

**¿Cuáles considera son factores para que otros tipos de discapacidad aparte de la física no se acojan a su beneficio tributario de Devolución del Impuesto al Valor Agregado?**

Las restricciones que se podrían presentar podrían deberse principalmente a la capacidad económica que puedan tener las personas para adquirir bienes y servicios gravados con IVA, es decir la capacidad adquisitiva que tiene los individuos sujetos al referido beneficio. Además de que depende mucho de los familiares o representantes que están al cuidado de las personas con discapacidad ya que son los que pueden acceder de primera mano la información que actualizamos continuamente.

**En base a los datos estadísticos emitidos por el Conadis en su página web las personas con discapacidad física fueron los más favorecidos siendo 130 personas beneficiadas con un porcentaje de 30% a 49% de discapacidad y un valor de \$40 660 devueltos ¿A que consideran como entidad que se debe que este grupo en específico que tienen un menor porcentaje de discapacidad sean más beneficiados y no aquellos cuyo porcentaje supera el 75%?**

Bueno nuestra estadística en si es de monto solicitado versus monto devuelto, no hay una segmentación, bueno solo hay segmentación de personas de tercera edad y personas con discapacidad, no hay una segmentación de problemas auditivos, problemas mentales, problemas físicos, no tenemos esa división y tampoco tenemos en tema de devolución del IVA no tenemos que porcentaje, si nos informan a nosotros pero no llevamos una estadística puntual de porcentajes el beneficio es igual para todos, es por eso que no podría dar una respuesta a la pregunta.

Esto también tiene que ver bastante con la inserción de la persona en la sociedad porque las personas que están más al día a día así tenga su problema de discapacidad va a poder conocer de alguna manera estos temas, caso contrario personas que no están integradas dentro de la sociedad son personas que desconocen y no van a poder aprovechar este beneficio.

**Análisis:** En base a lo expresado por el Ing. Ronald García, si bien la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los muchos beneficios que el estado brinda a las personas con discapacidad del país, un factor de gran relevancia para su acogida es el poder de compra de bienes o servicios de dicho grupo prioritario, además de que también depende de las familias o personas que son responsables de aquel grupo prioritario incluso hasta cierta medida del mismo estado ya que al no estar completamente dentro de la sociedad en términos de comunicación si hay cierta diferencia entre quienes si pueden hacer el uso del beneficio y quiénes no.

**Ing. Eloy Cárdenas, Jefe Provincial de Asistencia al Cliente – SRI sede El Oro**

**¿Cuál es la perspectiva del Servicio de Rentas Internas respecto a la Devolución del Impuesto al Valor Agregado?**

Más que perspectiva, es una obligación nuestra atender estos trámites porque es un derecho de las personas de grupos prioritarios con discapacidad las cuales mediante la ley les fue creado este beneficio son un sin número de beneficios los cuales nosotros atendemos y uno de ellos es la devolución, la perspectiva nuestra en si es dar un buen servicio y tener la vocación de servicio suficiente para poder atender de buena manera y poder hacerlo de manera pronta para que estas personas que necesitan estos dineros lo puedan obtener de manera rápida.



**¿Existe una planificación para mejorar la comunicación con las comunidades de personas con discapacidad en la ciudad de Machala para que quizá exista una mejor acogida del beneficio tributario de Devolución del Impuesto al Valor Agregado?**

Nosotros como Administración Tributaria tenemos la misión de generar capacitación en la ciudadanía es por eso que nosotros estratégicamente tratamos de buscar siempre con grupos grandes colegios educativos, universidades, colegios profesionales y un grupo importante para nosotros que es parte de nuestra meta es trabajar con grupos prioritarios es por eso que nosotros trabajamos en buscar capacitaciones, tratando de buscar puntos donde estamos lejos para poder llegar a ellos y la capacitación cajón en el tema son los beneficios tributarios que tienen, trabajamos directamente tratando de ubicar a representantes o responsables de grupos grandes a nivel local para poder ofertarles a ellos una capacitación y ellos nos indiquen fecha, día, establecimiento o los invitamos a nuestras oficinas para poderlos capacitar.

**Respecto a la Norma NTE INEN-ISO/IEC 40500 o también denominada Norma WCAG 2.0. Sobre “Accesibilidad para el contenido Web” que tiene como disposición hasta el 08 de Agosto del 2018 que los sitios web ecuatoriano deben ser accesibles a un nivel A y al 08 de Agosto del 2020 deberán cumplir un nivel AA ¿En qué porcentaje aplica esta normativa la entidad?**

Bueno esto ha sido un proceso comenzamos con la fila prioritaria, empezamos con ciertos cursos de conocer ciertas señas como para mantener un mínimo de comunicación, es bastante bajo no te podría decir que podemos comunicarnos directamente con alguien pero si se ha tratado de promover esto, hace poco hubo un problema aquí en la provincia donde se vio un poco el tema que no tenemos nosotros las herramientas o la comunicación necesaria para dar a conocer a personas de este

grupo prioritario de problemas auditivos nuestros cambios o mensajes en página web, justamente luego de bastante trajinar se consiguió un video comunicacional pero eso te demuestra que estamos nosotros en pro del trabajo pero no se puede ver a la actualidad una fuerte aplicación del tema, estamos trabajando como Administración vimos esta fuerte necesidad hace poco y la nacional con el respectivo presupuesto me imagino que próximamente ya dará muchas mejoras en temas de página web y más que todo en conocimiento de lenguaje de señas en los establecimientos puede que nos den más capacitaciones pero eso ya está sobre la mesa puesto.

**Análisis:** Conforme a lo expuesto por el Ing. Eloy Cárdenas, quien es el Jefe Provincial de Asistencia al Cliente del Servicio de Rentas Internas (SRI) sede El Oro, El SRI como entidad tiene toda la predisposición para trabajar y velar por la ayuda e inclusión adecuada en términos de trato a personas con discapacidad, que en la medida de lo posible ayudan cuánto más pueden a las personas indiferentemente de su discapacidad, pero que si bien es cierto esto aún existen algunas falencias comunicacionales en la entidad que se augura pronto sean solucionadas mediante la unidad central del organismo, de modo que puedan próximamente obtener una capacitación adecuada y a su vez puedan brindar una atención integral a todas las personas que se acerquen a la institución en busca de acogerse a sus beneficios o derechos que se les fueron conferidos mediante un decreto nacional, y ratificado posteriormente con un reglamento adecuado, además de claro con respecto al tema de beneficios tributarios.

## **CONADIS**

**Lic. Betty Celi, Técnica Territorial del Conadis de El Oro.**

**En calidad de representante del CONADIS en la provincia ¿Cuál es su contribución al momento de que las personas con discapacidad buscan acogerse al beneficio tributario de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado?**

Bueno, como representante legal de esta institución es importante hacerle conocer que el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades no es un organismo ejecutor somos nosotros entidad que transversalizamos la política pública y logramos la evaluación y el cumplimiento a través de las instituciones públicas y privadas que son las rectoras para ejercer y aplicar la política pública del Estado, en este caso sobre la pregunta la entidad rectora pues es el SRI pero nosotros como institución que velamos por los derechos de las personas con discapacidad socializamos el tema, primero con los líderes de las personas con discapacidad luego con las organizaciones que acogen personas con discapacidad, autoridades de las entidades públicas y privadas y con toda la comunidad en general para el conocimiento de la política pública a través de las medidas de acción afirmativa, la devolución del IVA es una medida de acción afirmativa que está dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades y que es de fiel cumplimiento desde que se inició la aplicación de esta política, la aplicación de la ley como usted sabe dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades este es un artículo que tiene que ser cumplido por el Servicio de Rentas Internas, las personas aplican de manera independiente, de manera individual apoyados con familiares o personas que estén más cercanas a ellas para conocer exactamente bajo qué parámetros se puede pedir la factura en primer lugar, tienen que saber quiénes se acogen porque tenemos personas directas con discapacidad y los indirectos a través de los sustitutos, un niño menor de edad lo solicita a través del familiar o de su representante legal, cualquier que este sea, entonces la devolución aplica en primer instancia con la asesoría de los delegados del Servicio de Rentas Internas cuando nosotros socializamos el tema estamos siempre acompañados de alguien de la esta institución por que constantemente hay cambios en un comienzo se apoyaban en dos salarios básicos unificados ahora tenemos solamente la devolución a través de un salario básico unificado, entonces de acuerdo a la política pública de los gobiernos hay cambios entonces el SRI que es la institución rectora es la que hace los cambios, nos comunica a nosotros y nosotros a su vez somos los portavoces hacia las personas con discapacidad.

**¿Efectuaron alguna campaña para dar a conocer este beneficio tributario en el periodo 2018?**

Sí, no solamente durante el periodo 2018 nosotros socializamos, este es un tema que lo socializamos en todas nuestras intervenciones, nuestro trabajo es socializar la ley porque constantemente tenemos cambios en la ley, hay cambios en los reglamentos internos de las instituciones y por lo tanto nuestra capacitación es permanente las campañas son no solamente a nivel provincial sino que se socializan a nivel de todo el país en simultánea las capacitaciones.

**¿Cuenta usted en la actualidad con el personal cualificado en la actualidad para brindar una asesoría a las personas con discapacidad indistintamente de cuál sea?**

Bueno, nuestra institución es una institución no es descentralizada ni desconcentrada de presupuestos, CONADIS no maneja presupuestos nosotros trabajamos únicamente en cumplimiento a la política pública de la ley desde ese punto de vista tanto mi secretaria como mi persona nosotros estamos capacitadas por la institución matriz para dar todo el direccionamiento y la información necesaria a las personas con discapacidad de todas las áreas, porque si bien es cierto no manejamos una lengua de señas fluida o un método JAWS a cabalidad pero nosotros nos hacemos entender con la persona dependiendo del tipo de usuario, tengo personas sordas que nunca se educaron y que no manejan lengua de señas casera y que por más que la persona está preparada para hacerlo a veces es difícil de hacer entender a una persona, entonces nosotros buscamos la forma buscamos la técnica para hacernos entender y comprender manejamos mucho lo que es dípticos y trípticos cuando vemos que la persona no entiende pues llamamos al familiar y buscamos la forma.

**¿Mantiene algún convenio de cooperación interinstitucional para que su personal calificado y cualificado pueda acompañar en el proceso de suscripción a este beneficio?**

Bueno, nosotros no tenemos por qué hacer acompañamiento, como le dije nosotros no somos una institución que no somos desconcentradas de acuerdo al presupuesto porque tampoco nosotros tenemos la obligación de manejar temas como la devolución del IVA, hacemos cumplimiento de la ley a través de inspeccionar a la empresa que tiene que hacer la devolución cuando hay un inconveniente, cuando hay algún problema pues ellos concurren a nosotros y nosotros mantenemos muy buena comunicación con el SRI y nos han capacitado los del SRI a nosotros y nosotros también de acuerdo a nuestra competencia a la ley entonces nuestro personal somos dos porque nuestro presupuesto no da para que el Conadis tenga más personal y si estamos muy capacitados y preparados específicamente con el tema del SRI.

**Análisis:** Con respecto lo expresado por la Lic. Betty Celi, quien funge como autoridad legal del Consejo Nacional de Discapacidades en la provincia de El Oro, se puede comprender que si bien es cierto su institución no es una entidad que ejecute o acompañe los procesos, si es la encargada de vigilar que se cumplan independientemente si es una entidad pública o privada, además que al no ser un organismo descentralizado son únicamente dos personas que laboran en toda la provincia, en este caso ella y su secretaria, pero que si bien es cierto se encuentran cualificadas con respecto a todos los beneficios que deben brindarse a las personas con discapacidad mediante el SRI, y que mantienen una constante comunicación con personas con diferentes discapacidades a pesar de no tener un conocimiento exacto de Lengua de Señas Ecuatoriana para su comunicación con la comunidad sorda Machaleña o de un sistema JAWS para las personas con discapacidad Visual puedan tener una mayor factibilidad al momento de su manejo de páginas web recomendadas por la institución.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados

En la presente investigación podemos tomar como resultado que el grupo con menor porcentaje de discapacidad en este caso de 30% a 49% obtuvieron un total de \$53.755,00 del monto total devuelto a la población con discapacidad en la ciudad, constituyendo esto en un 46% del total del monto devuelto a la población con discapacidad de la ciudad de Machala.

De la misma manera si al monto total devuelto en el periodo 2018 equivalente a \$116.059,00 lo segmentamos por tipo de discapacidad podremos obtener como resultado que las personas con discapacidad física fueron las que obtuvieron un beneficio mayor con un monto total de \$78.016,00 siendo el 67% del monto total con 244 beneficiados de los 364 totales.

Se concuerda con lo expresado por (Calle Garcia, Zavala González , Delgado Janumis, Menéndez Pín, & López Zambrano, 2018) ya que no todas las personas con discapacidad conocen acerca de la devolución algo que es bien contundente en la ciudad de Machala como lo vemos en el Gráfico 1 con solo un 5% de la población con discapacidad de la ciudad hizo uso de su beneficio siendo solo 364 personas de un total de 7.743 registradas durante el mismo período, lo que nos deja con 7.379 personas de este grupo prioritario con un desconocimiento del beneficio tributario siendo este el 95% de su población.

Luego de lo expuesto por parte de ambas entidades en las entrevistas corroboramos que las entidades tratan de llegar por diferentes medios a las personas con discapacidad, además tienen la predisposición para trabajar con este grupo de atención prioritaria sin embargo a pesar de eso podemos comprender que aún existen ciertas falencias en la comunicación por ello se concuerda con lo expuesto por (Erazo Galarza, 2017) porque si bien es cierto que las entidades hace hasta donde se les permite, el mismo

estado es el que asegurar que todos sean tratados en igualdad incluso en temas de adaptaciones comunicacionales.

## **4.2. Conclusiones**

- Tal como esta investigación lo ha demostrado los grupos de personas con discapacidad que hacen mayor uso de la devolución del Impuesto al Valor Agregado son aquellos que tienen el mínimo porcentaje de discapacidad, con respecto al tipo de discapacidad aquellos que tienen una discapacidad física son quienes obtuvieron un mayor beneficio tributario.
- Se puede observar que durante el período 2018 en la ciudad de Machala con una población de personas con discapacidad registradas de 7.743 únicamente un 5% siendo solo 364 personas se acogieron al beneficio de la devolución del IVA.
- Finalmente basados en las entrevistas de la investigación uno de las circunstancias más importantes para la poca acogida al beneficio durante el período 2018, es que la comunicación entre funcionarios y el grupo prioritario no era comprensible lo cual dificulta el poder acogerse a este beneficio.

## **4.3. Recomendaciones**

- Se sugiere llevar a cabo una investigación sobre la aplicación de la normativa WCAG 2.0. en la página web del Servicio de Rentas Internas con el fin de asegurar la comprensión de las personas con discapacidad de manera equitativa.
- De la misma manera se sugiere mantener una campaña especialmente dirigida a personas con discapacidad utilizando lenguaje positivo, adaptando la información ya existente tanto en Lengua de Señas Ecuatoriana como en sistema Braille para que pueda existir igual de condiciones accesibles a la información.

- Para finalizar se recomienda que se brinde y explique cómo tratar con personas con discapacidad, así hasta cierto grado se podría solucionar la barrera comunicacional que hay hasta la actualidad.



# Bibliografía

Declaración Universal de derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948).

Acuña Arango, L. M., Cabrera García, V. E., Medina Casallas, D. C., & Lizarazo Sandoval, F. A. (2017). Necesidades de la familia y de la escuela en la educación de niños con discapacidad intelectual. *I+D Revista de Investigaciones*, 12.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. 218.

Asamblea Nacional Republica del Ecuador. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. 28.

Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). Pearson.

Calle Garcia, A. J., Zavala González , J. A., Delgado Janumis, D. A., Menéndez Pín, T. D., & López Zambrano, A. J. (2018). La devolucion del impuesto al valor agregado (I.V.A.), a personas con capacidades especiales y adultos mayores en Ecuador. *Revista Contribucioens a Ciencias Sociales*.

Carrion Macas, M. E., & Santos Jimenez, O. C. (2019). Inclusión educativa de las personas con necesidades educativas especiales permanentes. Universidad Técnica de Machala. *Conrado*.

Casasola Rivera, W. (2014). La investigación documental para elaborar un ensayo académico. *Revista de Lenguas Modernas*, 24.

CEPAL. (2018). *Biblioguias de la CEPAL*. Obtenido de Biblioguias de la CEPAL: <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=159510&p=1044348>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Relatoria sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Obtenido de Relatoria

sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas:  
<https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/principiosproteccionmental.htm>

CONADIS. (2014). Constitución de la República del Ecuador (Artículos de la que guardan relación con la discapacidad). En *Normas Jurídicas en Discapacidad Ecuador*. Quito: Imprenta Don Bosco.

CONADIS. (s.f.). *CONADIS*. Obtenido de CONADIS:  
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/>

Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). (31 de Diciembre de 2018). *Estadísticas de Discapacidad*. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de Estadísticas de Discapacidad:  
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Eras Nieto, J. V. (2015). Propuesta de Mejoramiento Organizacional para Centros de Atención a personas con discapacidad. *Universidad Andina Simón Bolívar*, 98.

Erazo Galarza, D. E. (2017). La obligación constitucional del Estado de establecer exenciones tributarias a favor de las personas con discapacidad: análisis de la sentencia No. 019-17-SIN-CC dictada por la Corte Constitucional del Ecuador. *Foro, Revista de Derecho*, 13.

Espinoza Mina, M. A., & Gallegos Barzola, D. D. (2018). Inserción Laboral de las personas con discapacidad en Ecuador. *Revista Espacios*, 12.

Franco Arias, O., & Pérez J., L. I. (2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guauaquil por Impuesto a la Renta. *Revista FENopina*, 6.

García Morales, A. J., & González Ten meer, C. L. (2016). Los Bailes y Cantos Folkloricos como estrategia socializadora para la inclusión de niños y niñas con discapacidad Cognitiva, Sensorial y Psicosocial. *KOINONIA Revista Arbitrada Interdisciplinaria de Ciencias de la Educación, Turismo, Ciencias Sociales y Económicas, Ciencias del Agro y Mar y Ciencias Exactas y Aplicadas*, 22.

- Garrido, N. (2017). El Método de James Spradley en la investigación cualitativa. *Scielo Uruguay*, 17.
- Gómez Morales, J. R., López Mantecón, A. M., Ortega Sotolongo, M., Luaces Martínez, A., & Napoles Alvarez, A. (2016). Discapacidad Visual: Factor agravante de la discapacidad física en pacientes reumáticos. Presentacion de un caso. *Revista Cubana de Reumatología*, 8.
- Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA RESEARCH JOURNAL*, 9.
- Hernández Ríos, M. I. (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. *Revista CES Derecho*, 14.
- Honorable Congreso Nacional del Ecuador. (06 de 04 de 2001). *Defensoria del Pueblo*. Recuperado el 29 de 07 de 2019, de [https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Ley\\_sobre\\_discapacidades.pdf](https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Ley_sobre_discapacidades.pdf)
- Llamazares de Prado, J. E., Arias Gago, A. R., & Melcon Álvarez, M. A. (2017). Revisión teórica de la discapacidad visual, estudio sobre la importancia de la creatividad en la educación. *Revista Sophia*, 15.
- Meléndez Labrador, S. (2016). Comunicación Interna Incluyente: Dos estudios de caso de inclusión laboral de personas con discapacidad Auditiva en Bogotá. *Revista Investigación y Desarrollo*, 28.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2014). Convencion sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Publicacion de las Naciones Unidas*, 182.
- Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas-Personas con Discapacidad*. Obtenido de Naciones Unidas-Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/>

- Orellana Ulloa, M. N. (2017). Efecto de los beneficios tributario en la recaudación del impuesto a la renta. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 9.
- Pdte. Lenín Moreno Garcés. (2017). Reglamento a la Ley Organica de Discapacidades. *Decreto Ejecutivo 194*, 10.
- Peredo Vide, R. D. (2016). Comprendiendo la discapacidad intelectual: datos, criterios y reflexiones. *Revista RIP: Reflexiones en Psicología*, 22.
- Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 21.
- Ramírez Atehortúa, F. H., & Zwerg Villegas, A. M. (2012). Metodología de la investigación: más que una receta. *Universidad EAFIT*, 21.
- Riofrío Moreno, J. A. (2015). Analisis de los incentivo tributarios para las personas con capacidades diferentes en Ecuador Durante el Año Fiscal 2014.
- Rodríguez Contreras, A. L., Agudelo Franco, L. P., & Moreno, I. Y. (2014). Las TIC como herramienta de inclusión para estudiantes con discapacidad auditiva, una experiencia en Educación Superior. *Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación*, 17.
- Roig Vila, R. (2017). *Investigación en docencia universitaria. Diseñando el futuro a partir de la innovación educativa*.
- Saavedra G., M. L., & Saavedra G., M. E. (2015). La investigación contable en Latinoamérica. *Revista Actualidad Contable Faces*, 24.
- Saavedra Guajardo, E., Durán, C., Escalera, M., Mora, B., Pacheco, Á., & Pérez, M. D. (2018). Discapacidad motora y resiliencia en adultos. *Serie Cuadernos de Psicología Reformada*.
- San Antonio, T., López Arboleda, J., Sánchez Rosero, C., & Urrutia, F. (2015). Metodología para incentivar la inserción laboral de personas en sillas de

ruedas: Una propuesta para Ecuador. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, 3.

Segarra Jaime, H. P., Hidalgo Hidalgo, W. A., & Montalvan Espinoza, J. A. (2016). Metodología de las investigaciones en Contabilidad. *Revista Publicando*, 10.

Servicio de Rentas Internas. (01 de 01 de 2018). *SRI - Devolucion del IVA*. Recuperado el 2019, de SRI - Devolucion del IVA:  
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Servicio de Rentas Internas. (01 de 01 de 2018). *SRI - Impuesto a la Renta*. Recuperado el 2019, de SRI - Impuesto a la Renta:  
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

Silva Yaraga, F. (17 de Noviembre de 2017). *SCRIBD*. Recuperado el 2019, de SCRIBD:  
<https://es.scribd.com/document/364702923/CONVENIO-N-156-DE-LA-OIT-CONVENIO-SOBRE-LA-IGUALDAD-DE-OPORTUNIDADES-Y-DE-TRATO-ENTRE-TRABAJADORES-Y-TRABAJADORAS-TRABAJADORES-CON-RESPONSABILIDADES>

SRI. (s.f.). *SRI*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

UISEK. (2018). *Universidad Internacional*. Recuperado el 2019, de Universidad Internacional:  
<https://www.uisek.edu.ec/media/2760/politicas-de-accion-afirmativa-mayo-2018.pdf>

Valencia Palomeque, R. G. (2015). La devolución del IVA a las personas con discapacidad en el Cantón Azogues durante el año 2015 y su efecto sobre el nivel de consumo. 98.

Valencia, C., & Bernal, M. E. (2016). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL:  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/39995-institucionalidad-marco-legislativo-la-discapacidad-ecuador>

Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica de Machala. (s.f.). Guía complementaria para la instrimentalización del sistema de Titulación de pregrado de la Universidad Técnica de Machala. 12.

Villagra Cayamana, R. A., & Zuzunaga del Pino, F. E. (2014). Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica. *Revista de Derecho PUCP*, 41.